



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la **Licitación Pública N° 39/2023**, que se tramita por **Expediente N° 1340/2023 - PJ SIAFyC**, cuyo objeto es el **“Provisión de aberturas en Juzgado de Familia de Rawson”**.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día **05 de Octubre** del año **2023**, a las **once (11)** horas, en la sede del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, sito en la calle ROBERTO JONES N° 75, de la ciudad de RAWSON, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por: el Banco del Chubut S.A., el del Fondo para el Desarrollo Productivo, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06, el de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Art. 27 del Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) que se encuentra reglamentado por el artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 637/06), La Oficina Provincial de Contrataciones referido a la inscripción como proveedor de la Provincia de Chubut y para el caso de personas físicas el Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro Público de Alimentantes Morosos (Ley XIII N° 12 y en la Ley XIII N° 17).

ARTICULO 4º: Los precios cotizados serán en moneda nacional de curso legal y deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Exento". No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por el total.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, los importes de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta (1% del Presupuesto Oficial), queda determinada en la suma de **\$173.000 (ciento setenta y tres mil pesos)**.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5%) del total adjudicado.

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta **“Garantías de Licitación y/o Fondos de Terceros” N° 021-020-000436283-001 – Poder Judicial** que la Repartición tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). (CBU 0830021807004362830010). En caso de transferencia o depósito bancario, se deberá agregar en el sobre copia del comprobante correspondiente.

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en **VEINTE (20)** días corridos a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Podrá acompañarse folletería de los elementos ofertados, indicativas de las especificaciones técnicas si así se solicita en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas particulares.

ARTICULO 10º: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir las cantidades a adjudicar en hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un período similar, si las partes así lo acuerdan.



ARTICULO 11º: Establécese en DOS (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía a favor del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la forma y condiciones previstas en el artículo 32º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12º: El plazo de entrega se establece en **60 (SESENTA)** días corridos. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de puesta en conocimiento vía e-mail la orden de compra.

ARTICULO 13º: La entrega de los bienes y prestación del servicio se realizará en Belgrano N° 521 de la ciudad de Rawson. Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en el lugar antes indicado, corriendo el flete, acarreos, mano de obra, descarga y seguros del traslado por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut SA, con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los TREINTA (30) días corridos de la recepción de conformidad de los elementos adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

ARTICULO 15º: Cuando las limitaciones a la importación, dispuestas por el Gobierno Nacional, imposibilite a la empresa adjudicada de cumplir con la obligación de entregar los elementos de alguno de los ítems contratados, deberá hacerse saber a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, dentro del plazo de entrega establecido en el artículo 12º de estas cláusulas particulares, con la documentación respaldatoria que acredite tal imposibilidad. En tal caso, quedará sin efecto la obligación de entregar los elementos en cuestión, sin incurrir por ello en incumplimiento contractual.

ARTICULO 16º: Los precios adjudicados serán invariables.

ARTICULO 17º: La adjudicación se realizará por el total.

ARTICULO 18º: A fin de analizar técnicamente cada propuesta, el área técnica respectiva, en caso de inconsistencias dentro de toda la presentación de la oferta, podrá solicitar ratificación o rectificación de tal situación.

ARTICULO 19º: CORREO ELECTRÓNICO.

A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el ANEXO III una casilla de correo electrónico válida para las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.

ARTICULO 20º: PRODUCTOS Y PROVEEDORES CHUBUTENSES.

La presente contratación se ajustará al régimen de preferencia establecido en el artículo 119º y 120º de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447) y reglamentado por los artículos 112º a 114º del Decreto N°777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprendido en este régimen deberá acompañar el/los certificados/s de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACION PUBLICA N° 39/2023

PROVISION DE ABERTURAS EN JUZGADO DE FAMILIA DE RAWSON

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado tiene por objeto el reemplazo de las aberturas en el juzgado de Familia de la calle Belgrano N°521 de la ciudad de Rawson.

El oferente cotizará la provisión e instalación de aberturas de aluminio A40 o Módena (según plano) serán perfiles de Aluar, similar o superior, color anodizado natural.-

Las aberturas se cotizan con y sin pre marco, según la ubicación (ver planos adjuntos).-

Del desmonte de las aberturas existentes e instalación de los pre marcos, se encarga Arquitectura del S.T.J.

Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior, en la oferta debe aclararse cual se utiliza.-

Plazo de ejecución: 60 días.-

Plazo de garantía: 90 días.-



PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023 PJ – SIAFyC
“Provisión de aberturas en Juzgado de Familia de Rawson”

N°	Descripción	Cant.	Marca de herraje	Unit. \$	Monto \$
1.0	PROVISION E INSTALACION DE ABERTURAS				
1.1	(P2) Puerta de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior. Color anodizado natural, 2 paños de abrir hacia afuera mas un paño fijo lateral y un paño fijo superior. Va con barral anti pánico.- Vidrio, laminado 3+3 mm transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA SIN PRE MARCO.- 2,52 m de ancho x 2,47m de alto.- Incluir columna de aluminio anodizado natural de 10*10cm.-	1 un			
1.2	(P3) Puerta de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, 2 paños de abrir hacia afuera mas un paño fijo lateral. Va con barral anti pánico.- Vidrio, laminado 3+3 mm transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA SIN PRE MARCO.- 2,52 m de ancho x 2,10m de alto.-	1 un			
1.3	(P4) Puerta de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, un paño de abrir hacia afuera mas un paño fijo superior. Vidrio, laminado 3+3 mm transparente. Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 1,00 m de ancho x 2,47m de alto.-	1 un			
1.4	(P5) Puerta de aluminio línea Módena de ALUAR, similar o superior. Color anodizado natural, dos paños de abrir hacia afuera. Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA SIN PRE MARCO.- 1,40 m de ancho x 1,90m de alto.-	1 un			
1.5	(P6) Puerta de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, 2 paños de abrir hacia afuera mas un paño fijo lateral y uno transversal. Va con barral anti pánico.- Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA SIN PRE MARCO.- 3,40 m de largo x 2,10m de alto.- Incluir 3 columnas de aluminio anodizado natural de 10*10cm.-	1 un			
1.6	(V2) Ventana de aluminio línea, A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, 2 paños fijos. Vidrio, laminado 3+3 mm transparente.- ABERTURA SIN PRE MARCO.- 3,73 m de ancho x 2,03m de alto.-	1 un			
1.7	(V3) Ventana de aluminio línea, A40 de ALUAR, similar o superior. Color anodizado natural, 2 paños fijos. Vidrio, laminado 3+3 mm transparente.	1 un			

.....
 Firma y aclaración del oferente



	ABERTURA SIN PRE MARCO.- 3,20 m de ancho x 2,03m de alto.-				
1.8	(V4) Ventana de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior. Color anodizado natural, una hoja de abrir oscilobatiente - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente. Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 0,73 m de ancho x 1,15m de alto.-	1 un			
1.9	"(V5) Ventana de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, dos hoja de abrir oscilobatiente y dos hojas de abrir - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 3,40 m de ancho x 1,15m de alto.-"	1 un			
1.10	(V6) Ventana de aluminio línea, A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, una hoja de abrir oscilobatiente - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente. Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 0,73 m de ancho x 1,15m de alto.- Incluir columna de aluminio anodizado natural de 10*10cm.-	1 un			
1.11	(V7) Ventana de aluminio línea, A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, dos hoja de abrir oscilobatiente y dos hojas de abrir - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- No se aceptarán otras marcas.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 3,40 m de ancho x 1,15m de alto.-	1 un			
1.12	(V8) Ventana de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, dos hoja de abrir oscilobatiente y un paño fijo - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 2,25 m de ancho x 1,15m de alto.- Incluir columna de aluminio anodizado natural de 10*10cm.-	1 un			
1.13	(V9) Ventana de aluminio línea A40 de ALUAR, similar o superior.- Color anodizado natural, dos hoja de abrir oscilobatiente y un paño fijo - Vidrio, D.V.H, laminado 3+3 mm ambas caras, color gris claro solo la lámina del interior, el 3+3 del exterior va con vidrio transparente.- Los herrajes a utilizar serán marca: GIESE, FAPIM o ROTO FRANK, similar o superior.- ABERTURA CON PRE MARCO.- 1,60 m de ancho x 1,15m de alto.-	4 un			
TOTAL \$					



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION JURADA

(Artículo 4º de las Cláusulas Generales)

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102¹ de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447).

RAZON SOCIAL / DENOMINACION: _____
DOMICILIO: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

¹ **Artículo 102°:** No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor.
- c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública.
- d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.-



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023
REPARTICION: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

(Artículo 8º de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto N° 777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO REAL: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

(*) DOMICILIO LEGAL²: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

(*) Tener presente que el Domicilio Legal debe ser constituido en la Provincia del Chubut.

² Cuando no se constituya domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto N° 777/06, artículo 22º C.G., se rechazará la oferta.



A N E X O III

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN JURADA

CORREO ELECTRÓNICO

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la Dirección de Administración del Poder Judicial, en el marco de la LEY XIII N° 16, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.



A N E X O I V

PROVINCIA DEL CHUBUT
CONTRATACION: LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2023
ORGANISMO: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Documentación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones:

N°	Documento	Descripción
1	Lámina	Carpinterías 1
2	Lámina	Carpinterías 2